



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01924

En atención a la documental que antecede, el Juzgado dispone:

1. Incorpórese a los autos para los fines de ley, el diligenciamiento de los citatorios enviados a los demandados (fls. 17 a 29 c.1).
2. Tener notificado personalmente al ejecutado **Luis Antonio Bojorge Bermúdez** tal como se aprecia a folio 32, quién dentro del término legal a través de apoderado judicial contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, a las cuales se les dará trámite una vez se encuentre notificado el contradictorio en su totalidad.
3. Reconocer personería a la abogada **Ruth Mary Tavera González** como apoderada del citado demandado, en los términos y para los efectos del mandato conferido.
4. Se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días, acredite la notificación de las demandadas Ana Procesa Gordillo Gualteros y Jaidy Liliana Gómez Bermúdez de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 5 de noviembre de 2019, corregido por autos de 18 de noviembre y 18 de diciembre de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

¹Decisión anotada en estado N°083 de 13 de noviembre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

093450323b414564c5bdfd73c349b0be5f3085885816dbe68b26a2c3f25a1a79

Documento generado en 12/11/2020 10:01:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**